REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, EN MATERIA DE INTERNACIÓN AL TERRITORIO NACIONAL DE ENFERMEDADES ANIMALES O PLAGAS VEGETALES (BOLETÍN N° 16777-07).

Santiago, 06 de julio de 2026

N° 091-374/

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 1

1) Para reemplazar en el numeral 1, en el inciso tercero nuevo que se agrega, la frase "podrá aumentarse en un grado" por la siguiente: "se aumentará en un grado".

2) Para reemplazar el numeral 2 por el siguiente:

"2. Sustitúyese el artículo 290 por el siguiente:

"Artículo 290.- El que de propósito introduzca ilícitamente una enfermedad animal o una plaga vegetal al territorio nacional, aun cuando no llegare a producirse su propagación, será penado con presidio menor en su grado mínimo a medio.

Si la introducción fuere por negligencia inexcusable, la pena será de presidio menor en su grado mínimo o multa de 20 unidades tributarias mensuales.

Si la enfermedad o plaga introducida fuere de aquellas declaradas susceptibles de causar grave daño a la economía nacional, se aplicará la pena asignada al delito correspondiente en su grado máximo o máximum, si correspondiere. Dichas enfermedades o plagas serán las determinadas en el reglamento señalado en el artículo anterior.".".

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Dios guarde a V.E.

JOSÉ ANTONIO KAST RIST
Presidente de la República

FERNANDO RABAT CELIS
Ministro de Justicia
y Derechos Humanos

JAIME CAMPOS QUIROGA
Ministro de Agricultura

Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 148 GG

I.F. N°148 /06.07.2026
I.F. N°277 /24.09.2025
I.F. N°214 /04.08.2025

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de ley que modifica el Código Penal, en materia de internación al territorio nacional de enfermedades animales o plagas vegetales

Boletín N°16.777-07

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (N°091-374), se proponen las siguientes modificaciones al proyecto de ley:

a. Se determina que quien de propósito y sin permiso de la autoridad competente propagare una enfermedad animal o una plaga vegetal, con motivo de la introducción ilícita al país de animales o especies vegetales, tendrá como agravante el aumento de la pena asignada al delito en un grado por este motivo.

b. Se determinan las penas para quien introduzca ilícitamente una enfermedad animal o una plaga vegetal al territorio nacional:

 i) Si la introducción fue de propósito, aun cuando no llegare a producirse su propagación, será penado con presidio menor en su grado mínimo a medio.

 ii) Si la introducción fue por negligencia inexcusable, la pena será de presidio menor en su grado mínimo o multa de 20 unidades tributarias mensuales.

 iii) Si la enfermedad o plaga introducida fuere de aquellas declaradas susceptibles de causar grave daño a la economía nacional, se aplicará la pena asignada al delito correspondiente en su grado máximo o máximum, si correspondiere.

Con estas indicaciones se busca prevenir la propagación de enfermedades animales y plagas vegetales, protegiendo la salud y economía nacional.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Debido a su carácter normativo, las presentes indicaciones **no irrogarán un mayor gasto fiscal**.

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de ley que modifica el Código Penal, en materia de internación al territorio nacional de enfermedades animales o plagas vegetales.

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
MINISTERIO DE HACIENDA

JOSÉ PABLO GÓMEZ MEZA
Director de Presupuestos

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
SUBDIRECCIÓN DE RACIONALIZACIÓN FUNCIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE HACIENDA